

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 7 de noviembre de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por petición verbal del señor Juez. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Ocho de Noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2019-2052

Encontrándose el presente asunto al Despacho, tenemos que mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2023, esta judicatura corrigió para adicionar el auto calendado 5 de julio de 2023, por medio del cual, se decretaron las pruebas solicitadas y se convocó a la audiencia de que trata el art. 372 del C.G. del Proceso.

Que, en la mencionada decisión, este operador judicial, corrigió para adicionar decretando prueba de oficio, consistente en oficiar al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que remitiera copia o link del proceso 11001400304220100151400 de MULTIFAMILIARES ANGELA AGRUPACIÓN I P.H. contra LUZ MARY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ a esta Sede Judicial, a fin de establecer la obligación que se tramitó y terminó por pago total de la obligación.

Seguidamente, se dispuso reprogramar la audiencia, para el próximo 9 de noviembre de 2023 a la hora de las 10:00 am.

En cumplimiento a lo ordenado, la Secretaría, libró el oficio No. 23-0756 de fecha 06 de octubre de 2023 dirigido al Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, obteniendo respuesta de la Oficina de Ejecución el pasado 19 de octubre de 2023, quien informó que el proceso solicitado se encuentra bajo custodia del Archivo Central en la Bodega Puerta del Sol en la caja 274 del Juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución desde el 2/12/2020.

En este orden de ideas, se tiene que, a efecto de recaudar la prueba de oficio solicitada por este Despacho, se requiere de un trámite especial a fin de obtener el proceso atrás indicado, siendo indispensable para decidir de fondo la presente controversia, circunstancia por la cual, no es posible llevar a cabo la audiencia que se programó para el día 9 de noviembre de 2023 a las 10:00 am, en tanto, no se

cuenta con el proceso en cita, en consecuencia se ordenará requerir a las partes y apoderados en controversia para que presten la colaboración necesaria a este Juzgado, a efecto de obtener el desarchivo del proceso.

Así las cosas, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia programa para el próximo 9 de noviembre de 2023 a las 10:00 am, conforme se expuso en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes y apoderados en controversia para que, dentro del término de 10 días, contados a partir de la ejecutoria de esta decisión, presten la colaboración necesaria a este Despacho ACREDITANDO el desarchivo del proceso 11001400304220100151400 de MULTIFAMILIARES ANGELA AGRUPACIÓN I P.H. contra LUZ MARY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ ante la oficina de archivo central.

TERCERO: Una vez se encuentre a disposición de este Juzgado, copia o link del proceso 11001400304220100151400 de MULTIFAMILIARES ANGELA AGRUPACIÓN I P.H. contra LUZ MARY RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 372 del. C.G. del Proceso.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez
(2)

iqoc

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 9 de noviembre de 2023 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>079</u></p> <p>EVELYN GISELLA BARRETO CHALA Secretaria</p>
